



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2021-MPJ/A

Julcán, 17 de noviembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 148-2021-MPJ/GPP/RMTC, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 15 de noviembre, DU 105-2021-EF, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, concordante con los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 034-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, el literal b) del Numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01. "Directiva de la Ejecución Presupuestaria", establece que la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, es promulgada por el titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL;

Asimismo, el numeral 35.1 del artículo 35, del mismo cuerpo normativo, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 0105-2021-EF, Autorízase, de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES);

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcán, del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 2,100.00 (DOS MIL CIEN Y 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002
PRODUCTO	: SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORIA DEL GASTO	: GASTOS CORRIENTES.
GENERICA DEL GASTO	: 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES.
ESPECIFICA DEL GASTO	: BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

TOTAL, EGRESOS

S/ 1,470.00

EGRESOS	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
SECCIÓN SEGUNDA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.
PLIEGO	: 9002
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: SIN PRODUCTO.
PRODUCTO	: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
ACTIVIDAD	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: RECURSOS ORDINARIOS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: GASTOS CORRIENTES.
CATEGORIA DEL GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS.
GENERICA DEL GASTO	: BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
ESPECIFICA DEL GASTO	

TOTAL, EGRESOS

S/ 630.00

TOTAL, EGRESOS

S/ 2100.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIONES

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Mano Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE

